



FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 123-2024-GOREMAD/HSRPM

PUERTO MALDONADO, 28/05/2024

Visto el Memorando N° 0431-2024-GOREMAD/HSRPM-DE, de fecha 11 de junio de 2024, donde el Director Ejecutivo autoriza Fe de Erratas de la Resolución Directoral N° 123-2024-GOREMAD/HSRPM, de fecha 28 de mayo de 2024, donde autoriza el Contrato REEMPLAZO, a partir del 01 de mayo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, para laborar en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, entre otros, a la ciudadana civil GLADYS KATHERINE ZORRILLA MECHATO.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en sus Artículos IV Principio del Procedimiento Administrativo, numeral 1.3 Principio de impulso de oficio.- *las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias* siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y en su Artículo 201° Rectificación de errores 201.1 *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*:

Se solicita Fe de Erratas a petición de la Jefa de la Unidad de Personal según OFICIO N° 326-2024-GOREMAD/HSR-OA/UP, de fecha 06 de junio de 2024, adjuntando documentación, de la Resolución Directoral N° 123-2024-GOREMAD/HSRPM, de fecha 28 de mayo de 2024, en lo que respecta al APELLIDO de la servidora en el artículo 1° numeral 001, que se detallan en la parte resolutive, del documento expedido por el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, quedando vigentes los numerales continuos;

En uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con sus modificatorias; y, las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2023-GOREMAD/PR; y,

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Jefa de la Unidad de Personal y Abogado del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.

SE RESUELVE:

DICE:

ARTICULO 1.- CONTRATAR POR REEMPLAZO, para laborar en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", a partir del 01 de mayo del 2024 hasta el 30 de junio del 2024, para desempeñar las funciones según Cargo, Nivel Remunerativo, N° de Plaza, Código AIRHSP y Meta, según detalle siguiente:

N° OR DEN	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	N° PLAZA	PLAZA AIRHSP	CARGO	NIV REM	META	VALORIZ. PRINCIPAL
001	ZORRILLA MECHADO	GLADYS KATHERINE	41026429	00170	00010	OBSTETRA	OBS-III	1003-0004	6298.00
...									

DEBE DECIR:

ARTICULO 1.- CONTRATAR POR REEMPLAZO, para laborar en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", a partir del 01 de mayo del 2024 hasta el 30 de junio del 2024, para desempeñar las funciones según Cargo, Nivel Remunerativo, N° de Plaza, Código AIRHSP y Meta, según detalle siguiente:

N° OR DEN	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	N° PLAZA	PLAZA AIRHSP	CARGO	NIV REM	META	VALORIZ. PRINCIPAL
001	ZORRILLA MECHATO	GLADYS KATHERINE	41026429	00170	00010	OBSTETRA	OBS-III	1003-0004	6298.00
...									

ARTICULO 2.- Quedando vigente los artículos sucesivos.

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE".

DISTRIBUCIÓN:

- (2) AUTOGRAFA
- (1) DE/HSRPM
- (1) OPE/HSRPM
- (1) OA/HSRPM
- (1) UEI/HSRPM
- (1) SO/DGO/HSRPM
- (1) ARBP/UP/OA
- (1) ACAP/UP/OA
- (1) INFORHUS
- (1) INTERESADA
- (1) LEGAJO
- LHCC/FJCM
- NMLA/TGL

13/06/2024 09:46 a.m.

